

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ADAUCA APARICIO SANZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 23 DE BARCELONA

PASEO DE LA ZONA FRANCA 109 2ª PLANTA
08038 - BARCELONA (B)
Teléfono: 932251372
Fax: 932251715
Correo electrónico: barcelona23@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F43QP13F6**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)

Su referencia: **3036-24042911433024021**



**DOÑA ADAUCA APARICIO SANZ, REGISTRADORA TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
NÚMERO VEINTITRÉS DE BARCELONA**

CERTIFICO: Que visto lo ordenado en el anterior mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia 26 de Barcelona, en los autos 3036/2023-1 que ha sido presentado según el asiento 94 del Diario 53, he examinado los Libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO: Que la finca o departamento aludido en dicha instancia tiene la descripción siguiente: URBANA: REFERENCIA CATASTRAL: 0666808DF3806F0001ZU. Entidad número uno en la primera planta del inmueble o tienda primera de la casa números treinta y seis y treinta y ocho de la calle Arco Iris, de la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, local comercial que está integrado de dos plantas, una principal y otra de altillo, con comunicación entre sí por medio de una escalera particular. Se compone en cada una de sus plantas de una nave, teniendo el correspondiente servicio sanitario; tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados, de los que corresponden veintinueve metros cuadrados a los bajos y veintiún metros cuadrados al altillo. Linda: frente, Norte del edificio, con la calle de Arco Iris, mediante jardín delantero, y el altillo, con proyección vertical de la planta baja; izquierda entrando Este, con el paso que da acceso a la entrada de vecinos del inmueble, y el altillo, con proyección vertical del mismo; derecha Oeste, en sus dos plantas, con la tienda segunda o almacén; espalda Sur, la planta baja, con la entrada y vestíbulo principales del inmueble y caja de la escalera general, y el altillo, con la vivienda de la portería y servicios; debajo, con el suelo del edificio; y encima, con vivienda de segunda planta o de semisótanos, puertas primera y tercera. Coeficiente: 1,3181 por ciento. Esta descripción resulta de la inscripción 1ª de la finca 23528, al folio 114, del tomo 2863, libro 407 de la Sección 1ª B.

SEGUNDO: Que la aludida finca, la cual tiene asignado el código registral único 08115000232527, consta inscrita en cuanto al pleno dominio a favor de GENEROSA OLIVEIRA FERNANDEZ, con DNI/NIF 34.582.761-F, por título de compraventa. Formalizada en escritura autorizada en Barcelona, por el Notario Don IGNACIO C. PERMANYER CASAS, con fecha 18 de enero de 2006, n° de protocolo 166; que motivó la inscripción 3ª, del tomo 2.863, libro 407, folio 114, de la finca número 23528 de que se certifica, de fecha 25/02/2006.

TERCERO: Que de las hipotecas, censos, gravámenes, derechos reales, anotaciones, limitaciones de dominio y en general cualquier clase de carga impuesta sobre la finca número 23528 de que se certifica, tanto por sí como por razón de su procedencia, únicamente aparecen SUBSISTENTES y sin cancelar, las siguientes:

1. Aparte de obligaciones derivadas de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de Julio de 1960, en que está constituida la mayor finca de que procede la de que se informa:

La finca de que se informa, como procedente en parte y a través de otra de la finca 345, se halla afecta a una servidumbre de acueducto con acequia cubierta constituida a favor de la sociedad Compañía de Aguas de Barcelona; inscripción

4ª, finca 345, sin que se pueda precisar si la misma afecta físicamente o no a dicha mayor finca y en su consecuencia, a la de que se informa.

2.- CONDICION RESOLUTORIA establecida a favor PARC 5005 SL, con motivo de la compraventa efectuada por la misma a favor de doña Generosa Oliveira Fernández y para garantizar el pago del precio aplazado de cincuenta y cuatro mil euros, a satisfacer en 120 mensualidades consecutivas, siendo la primera de ellas el día 18 de febrero de 2006 y la última el 18 de Enero de 2016. Así resulta de la escritura autorizada por el notario de Barcelona, don Ignacio C. Permanyer Casas, el día 18 de enero de 2006.

3.- **ANOTACIÓN:** ANOTACIÓN preventiva de embargo sobre esta finca a favor de PARC 5005 SL, en los siguientes términos: En el Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de Barcelona, se siguen autos de ejecución de títulos judiciales nº 3036/2023-1, promovidos por PARC 5005 SL, con CIF B62324397, contra Generosa Oliveira Fernandez, en méritos de los cuales se ha trabado embargo sobre esta finca, para responder de la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos, de principal; más tres mil cuatrocientos euros, para intereses y costas, ordenándose con decreto de nueve de enero del dos mil veinticuatro, la anotación preventiva de dicho embargo. Así resulta de un mandamiento librado por duplicado el nueve de enero del dos mil veinticuatro, por el Letrado de la Administración de Justicia del referido Juzgado, que ha motivado la anotación letra A, de fecha trece de febrero del dos mil veinticuatro.

Ordenado en auto/providencia dictada el día 09 de enero de 2024, por el/la Juzgado de Primera Instancia Nº 26 de Barcelona en procedimiento número 3036/2023.

Según consta en la anotación letra A, al folio 115, del tomo 2863, libro 407, de fecha 13 de febrero de 2024.

- AFECCIÓN.

AFECCION FISCAL: El derecho que consta en la inscripción adjunta queda afecto al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que se puedan girar por el impuesto de sucesiones o donaciones o de transmisiones patrimoniales y de actos jurídicos documentados.

Formalizada en escritura con fecha 09/01/24, autorizada en BARCELONA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26, nº de protocolo 3036. Nota número 1 al margen del asiento A, del tomo 2.863, libro 407, folio 115 con fecha 13/02/2024 .

La citada anotación letra A, practicada el día 13 de febrero de 2024, se halla subsistente y sin cancelar.

No constan mas censos, hipotecas, gravámenes, derechos reales ni anotaciones.

ASIENTOS VIGENTES:

Documentos relativos a la finca de que se certifica, presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición del presente certificado: Sin asientos pendientes de despacho.



CUARTO: Se hace expresamente constar a los efectos oportunos que no se practican las comunicaciones que previene el artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no existir titulares de derecho en asientos posteriores.

QUINTO: Se hace expresamente constar que al margen de la anotación de embargo letra A, relacionada en el anterior apartado de cargas, se ha extendido la correspondiente nota de expedición de este certificado.

TODO LO DICHO está conforme con los asientos transcritos, no existiendo a fecha de hoy ningún otro vigente relativo a la finca de que se certifica en el Libro de Inscripciones ni en el Libro Diario antes de su apertura.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera



gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ADAUCA APARICIO SANZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 23 DE BARCELONA a día cuatro de junio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 20811527CD9C1063

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20811527CD9C1063